
Río Bueno, siete de abril de dos mil veintiséis.

Resolviendo Folio N° 236:

Previo a proveer la solicitud efectuada por la abogada de la parte demandante, se ordena informar a este Tribunal el lugar exacto en el que se encuentra ubicada la sepultura, como el patio, cuadro, línea o número si es que correspondiera, o en su defecto solicite lo que en derecho corresponda.

Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico dirigido a su abogado designado en estos autos.

Inclúyase esta resolución en el estado diario del Tribunal.

RIT C-335-2021

RUC 21-2-2659261-7

Resolvió el Juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución.

La presente resolución será incluida en el estado diario de esta fecha, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica./dfm

